

Coeierno regional Huancavelica

Resolución Gerencial General Regional Nro. 642 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1 8 JUL 2014

VISTO: El Informe N° 726-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 932010, el Informe N° 022-2014/GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL-ofr, el Informe N° 092-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitór, la Carta N° 008-2014-CRSM-SUPERVISOR, la Carta N° 019-2014/CONSORCIO YANAOCCO y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 736 del Centro Poblado de Yanaocco - Distrito Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 0160-2013/ORA, de fecha 06 de mayo del 2013, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 135-2013/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Yanaocco, suscribieron contrato para la ejecución de obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 736 del Centro Poblado de Yanaocco - Distrito Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", por un monto total ascendente a S/. 1'183,255.50 (Un millón ciento ochenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco y 50/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y cualquie: otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días falendarios;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 16 de octubre del 2013, dentro del plazo contractual, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 1058-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 19 de noviembre del 2013 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara – Presidente, Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe – Primer Miembro y el Arq. César Raúl Cerazo Miculicich – Segundo Miembro, por consiguiente una vez constituidos en obra mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 20 de diciembre del 2013, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones del 04-12-2013), el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta Nº 019-2014/CONSORCIO YANAOCCO, de fecha 29 de abril del 2013, la señora Hellen Nadiuska Peralta Hospinal – representante legal de la empresa contratista Consorcio Yanaocco, presentó al Supervisor de Obra, dentro de los plazos establecidos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra, para su revisión y pronunciamiento correspondiente;

Que, al respecto, el Supervisor de Obra Arq. César Raúl Cerazo Miculicich mediante Carta N° 008-2014-CRSM-SUPERVISOR, de fecha 18 de octubre del 2013, presenta la liquidación del contrato manifestando que luego de haber realizado la verificación al expediente ésta se encuentra conforme, estableciendo un saldo a favor del contratista por el importe de S/. 41,328.40 (Cuarenta y uno mil trescientos veintiocho y 40/100 nuevos soles) por concepto de reajuste de precios, además de estar pendiente la devolución del fondo de garantía por el importe de S/. 118,325.55 (Ciento dieciocho mil trescientos veinticinco y 55/100 nuevos soles);

Que, asimismo, el Monitor de Obra Ing. Gustavo Alejandro Calde ón Vergara, mediante Informe N° 092-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, de fecha de recepción 18 de junio del 2014, luego de la revisión y evaluación a la documentación de la liquidación, otorga la conformidad teniendo un saldo a favor del contratista de S/. 41,328.40 (Cuarenta y uno mil trescientos veintiocho y 40/100 nuevos soles), recomendando el pronunciamiento del área contable para su aprobación. Por su parte, el CPC







Resolución Gerencial General Regional Nro. 642 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1 8 JUL 2014

Osmar Flores Rivas, luego de la verificación contable practicada a la liquidación del contrato de obra, mediante Informe N° 022-2014/GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL-ofr, concluye que el saldo a favor del contratista es por el importe de S/. 41,328.40 (Cuarenta y uno mil trescientos veintiocho y 40/100 nuevos soles) por el Reajuste de Precios acumulados de las valorizaciones tramitadas y el costo de la obra fue por un total de S/. 1'224,583.90 (Un millón doscientos veinticuatro mil quinientos ochenta y tres y 90/100 nuevos soles), encontrándose conforme la parte financiera de acuerdo a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI;

Que, contando con la opinión favorable del Supervisor de Obra y el Monitor de Obra, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 726-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 0160-2013/ORA por el importe de S/. 1'224,583.90 (Un millón doscientos veinticuatro mil quinientos ochenta y tres y 90/100 nuevos soles), señalando asimismo, que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la Retención de Fiel Cumplimiento al contratista;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

And Fredrick Angel

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial Nº 736 del Centro Poblado de Yanaocco - Distrito Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", ejecutada por la empresa contratista Consorcio Yanaocco, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 1'224,583.90 (Un millón doscientos veinticuatro mil quinientos ochenta y tres y 90/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:



DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora Nombre de la obra

Ubicación Distrito Provincia Departamento Responsable Ejecución de obra



Presupuesto según Contrato Costo Total de la Obra Modalidad de Ejecución Plazo de Ejecución de Obra

- : 001 Región Huancavelica Sede Central
- : "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial Nº 736 del Centro Poblado de Yanaocco-Distrito Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica"
- : Acoria
- : Huancavelica
- : Huancavelica
- : Consorcio Yanaocco (Ingenieros Consultores Contratistas y Comercio del Centro E.I.R.L. y Vergel Constructores S.R.L.)
- : S/. 1'183,255.50
- : S/. 1'224,583.90
- : Contrato a suma alzada
- : 150 días calendarios



Resolución Gerencial General Regional Nro. 642 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1 8 JUL 2014

Residente de Obra Supervisor de Obra Fecha de Inicio de Obra Fecha de Término de obra

: Ing. Rolando Silvio Palacios Cabello : Arq. César Raúl Serazo Miculicich

: 20 de mayo del 2013 : 16 de octubre del 2013

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	1'183,255.50	1'183,255.50
2	De los adicionales	0.00	0.00
3	De los deductivos	-0.00	0.00
4	De los reajustes de precios	41,328.40	0.00
	Saldo a favor del contratista		41,328.40
	Costo Total del Contrato Obra	1'224,583.90	1'224,583.90

ARTICULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Yanaocco, la suma de S/. 41,328.40 (Cuarenta y uno mil trescientos veintiocho y 40/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra presentado por el Supervisor de Obra y el Liquidador Financiero. Asimismo se dispone la devolución de la Retención de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Yanaocco, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVĘLICA

Ing. Ciro Soldevillo Huayllani GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/cgme